



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO



NUMERO DE FOLIO

513

HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
PRESENTE.

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el artículo 36, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo y demás aplicables, someto a la consideración de esta Honorable XVII Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 94 BIS Y EL ANEXO 10.20 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las mediciones más recientes, el Estado de Quintana Roo ha demostrado un desempeño económico significativo que ha tenido como resultado el fortalecimiento de sus finanzas públicas.

De conformidad con la última medición del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, Quintana Roo se ubicó como la quinta entidad que mayor crecimiento tuvo durante el ejercicio fiscal de 2022, con un incremento notable del 7.17%.





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

Se estima que dicho crecimiento mantenga su impulso para el ejercicio 2023, toda vez que de conformidad con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) al 3er. Trimestre de 2023 el Estado se posicionó como la Entidad Líder en crecimiento económico a nivel nacional, con un incremento de 17.1%, es decir, 4 veces la media nacional.

Asimismo, la consolidación de una reforma fiscal de gran calado instrumentada en la Entidad en 2023, en colaboración con los sectores empresarial y hotelero, ha tenido como resultado el fortalecimiento de los ingresos del Estado, hacia el cierre del ejercicio fiscal 2023, de tal forma que el crecimiento de los ingresos de libre disposición se ubicó en 29.9%, es decir, 8 veces el crecimiento promedio real anual observado durante los últimos seis ejercicios fiscales (3.7%).

El sólido panorama de crecimiento económico para el Estado, en conjunto con la mejora constante en la recaudación local, las implicaciones de desarrollo económico, infraestructura y nuevos servicios potenciados por la ejecución de los proyectos insignia de la federación, como lo son el tren maya y el nuevo aeropuerto de Tulum, así como, la diversificación de los destinos de Quintana Roo para posicionarse como una de las mayores atracciones turísticas a nivel global, le permiten a la Entidad obtener un mayor monto de ingresos derivado del incremento sustantivo de tres de sus fuentes principales de financiamiento, consistentes en el aumento en la recaudación de los Impuestos sobre Nóminas y Hospedaje, así como un mayor número de Participaciones Federales en los siguientes ejercicios, lo cual genera una mayor capacidad financiera para el Estado.



Sumado a lo anterior, y sustentado en uno de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente y en el contexto





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, se han instrumentado diferentes medidas para controlar y disminuir el gasto público de la Entidad, generando espacios presupuestales significativos y una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, destacando entre ellas: (i) la transformación institucional de la administración pública del Estado con el objetivo de contar con un aparato institucional más eficiente, esbelto y menos costoso; (ii) el refinanciamiento de la deuda de largo plazo para mejorar las condiciones generales de tasa, plazo y perfil de amortizaciones que permitan la liberación de mayores recursos; y (iii) la instrumentación de medidas administrativas para la contención del gasto y la generación de economías.

Asimismo, derivado del fortalecimiento de los ingresos y el control del gasto, se instrumentó una estrategia de saneamiento financiero en la Entidad, la cual ha permitido una disminución del 43% de las obligaciones pendientes de pago de corto plazo, mejorando significativamente la posición de liquidez de las finanzas públicas.

En este contexto, a partir de una proyección de ingreso-gasto bajo escenarios conservadores; en la cual los ingresos presentan un crecimiento promedio anual de 3.81%, incremento que es consistente con la estimación de la inflación del Banco de México para los siguientes ejercicios fiscales; y en donde los niveles de gasto se proyectan con un crecimiento promedio anual de 3.73%, a partir de los objetivos de austeridad y la estrategia de control de gasto previamente descrita, se sustenta la viabilidad financiera para que el Estado pueda realizar las erogaciones plurianuales para la contratación de proyectos de inversión en infraestructura. Lo anterior, de conformidad con el cuadro que se muestra a continuación, en el cual se observa que, después de solventar las necesidades de gasto operativo, transferencia de participaciones a municipios y el pago





correspondiente de la deuda, el Estado cuenta con recursos disponibles por el tiempo de esta administración, por encima de los 8 mil millones de pesos.

**Proyección de Ingreso – Gasto del Estado de Quintana Roo 2024 - 2027**  
(millones de pesos)

| Concepto                        | 2024   | 2025   | 2026   | 2027   |
|---------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Ingresos de Libre Disposición   | 29,852 | 30,999 | 32,577 | 33,399 |
| Gasto No Etiquetado             | 27,932 | 28,964 | 30,451 | 31,177 |
| Servicios Personales            | 3,014  | 3,104  | 3,182  | 3,261  |
| Materiales y suministros        | 682    | 743    | 929    | 858    |
| Servicios Generales             | 3,601  | 3,773  | 4,050  | 4,072  |
| Transferencias                  | 13,073 | 13,324 | 14,020 | 14,491 |
| Participaciones y Aportaciones  | 4,495  | 4,666  | 4,843  | 5,027  |
| Deuda Pública                   | 3,067  | 3,353  | 3,427  | 3,467  |
| Recursos disponibles            | 1,920  | 2,035  | 2,126  | 2,223  |
| Recursos disponibles acumulados | 1,920  | 3,954  | 6,081  | 8,303  |

Nota: Elaboración con base en las Proyecciones de Ingresos - LDF y el Anexo 2 Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024, respectivamente.

Con base en lo anteriormente expuesto y en conjunto con las perspectivas de crecimiento positivo de la economía, el fortalecimiento de los ingresos y el control de gasto, Quintana Roo presenta viabilidad financiera para la autorización de erogaciones plurianuales para la contratación de proyectos de inversión en infraestructura, de conformidad con el artículo 75, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.







PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

De esta manera, se prevé continuar instrumentando medidas y políticas que fomenten el esfuerzo recaudatorio del Estado, así como aprovechar los fondos federales destinados al desarrollo de infraestructura, como lo son el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FASP). Estos recursos, sumados a la contención del gasto, permitirán robustecer aún más la capacidad financiera de Quintana Roo, asegurando el desarrollo sostenible a largo plazo y la ejecución de los proyectos contratados.

En paralelo, la visión estratégica va emparejada con dicha fortaleza en los ingresos, reconociendo que el éxito recaudatorio debe canalizarse de manera efectiva hacia áreas que fomenten el desarrollo económico, la productividad estatal y que aborden de manera oportuna las necesidades prioritarias del Estado. Esta perspectiva garantiza no sólo una gestión responsable, eficiente y transparente de los recursos, sino también la maximización del impacto de las obras y proyectos en todas las regiones de Quintana Roo.

Las variables macroeconómicas favorables, combinadas con el fortalecimiento de los ingresos, crean un entorno propicio para que el Estado lleve a cabo proyectos destinados a promover el desarrollo y el bienestar en toda la Entidad. Esta sólida capacidad se traduce en una posición financiera robusta, respaldada por un crecimiento económico continuo y una gestión fiscal eficiente, lo que permite a Quintana Roo avanzar hacia un futuro próspero y sostenible.

Ahora bien, considerando la viabilidad financiera de la Entidad y en atención a las recientes reformas legales a la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo que reglamentan la facultad constitucional de autorizar erogaciones





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, se considera estratégico solicitar la autorización de esa Soberanía para llevar a cabo erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura relacionados con la infraestructura educativa en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, en el entendido de que las obras contratadas con base en la autorización de erogaciones plurianuales deberán concluirse a más tardar el 30 de junio de 2027, es decir, antes de que concluya el periodo de gobierno de la presente administración estatal.

En el marco de las recientes reformas a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, las obras que se contraten con base en la autorización de erogaciones plurianuales podrán ser contratadas a través de contratos de obra a precio alzado, con la modalidad de pago a plazos preestablecidos para que se ejecuten a un ritmo más acelerado, con el objetivo de lograr la terminación de los proyectos antes de que concluya el periodo de la presente administración estatal.

De esta manera, una vez justificada la viabilidad financiera para la autorización de las erogaciones plurianuales, atendiendo a las disposiciones legales en la materia, con fundamento en los artículos 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo se propone la reforma al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de adicionar el artículo 94 BIS y el Anexo 10.20, el cual establece:

- El monto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 del monto total de las erogaciones plurianuales cuya autorización se solicita;
- El monto total de las erogaciones plurianuales cuya autorización se solicita; y







PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

- El número de ejercicios fiscales que abarcará la autorización de las erogaciones plurianuales.

Asimismo, considerando que las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura se formalizaran mediante contratos de obra a precio alzado con la modalidad de pagos a plazos preestablecidos, es fundamental fortalecer la viabilidad financiera del esquema, precisar que para la determinación del anticipo, los entes convocantes pueden destinar hasta el 30% del monto total de las erogaciones plurianuales autorizadas para el proyecto de inversión en infraestructura, facultándolos para determinar si el anticipo solo aplica al inicio del contrato o también para los ejercicios subsecuentes. Asimismo, de conformidad con la normatividad aplicables en materia, se podrá otorgar anticipos mayores al 30% por ciento, en el entendido que, en los casos en que se otorgue un anticipo hasta del 100% del monto autorizado para el ejercicio fiscal de la contratación, por así resultar financieramente para el proyecto, no podrá haber anticipo para los ejercicios subsecuentes.

Es importante destacar que los anticipos son una herramienta financiera fundamental en el diseño de este tipo de esquemas, ya que los mismos logran que el impacto presupuestal para ejercicios fiscales posteriores sea menor, reduciendo así el costo total del proyecto a la vez que otorga liquidez a los contratistas para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, así como para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.



En tal tesitura, se pone a consideración de esta XVII Legislatura, la presente:



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 94 BIS Y EL ANEXO 10.20 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ÚNICO.** Se ADICIONAN EL ARTÍCULO 94 BIS Y EL ANEXO 10.20 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 94 BIS.** Se autorizan las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura hasta por los montos, totales y para el ejercicio fiscal 2024, que se establecen en el Anexo 10.20, derivado del análisis de la justificación presentada por el Poder Ejecutivo del Estado. El Anexo 10.20 forma parte integrante del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2024.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado podrá emitir los oficios de suficiencia presupuestaria, en términos de la legislación aplicable, para las obras correspondientes, siempre que éstas no excedan los montos autorizados.

Para los contratos de obra a precio alzado bajo la modalidad de pagos a plazos preestablecidos que se basen en la autorización de las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, los entes convocantes podrán determinar el anticipo a otorgar en atención al monto total del proyecto de inversión en infraestructura autorizado, sin que pueda exceder del 30% del monto total de las erogaciones plurianuales autorizadas para el proyecto de inversión en infraestructura de que se trate. Asimismo, los entes convocantes podrán otorgar anticipos mayores al 50% del presupuesto del ejercicio en que se celebre el contrato respectivo y estarán facultados para determinar si el anticipo es aplicable únicamente para el ejercicio fiscal en que se celebre el contrato o también para los ejercicios subsecuentes.

En los casos en que el ente convocante otorgue un anticipo del 100% del presupuesto del ejercicio en que se celebre el contrato respectivo, el anticipo ya no podrá ser aplicable para los ejercicios fiscales subsecuentes en que se encuentre vigente el contrato correspondiente.



**Anexo 10.20**  
**Compromisos Plurianuales del Presupuesto de Egresos del**  
**Estado de Quintana Roo 2024**





Con fundamento en los artículos 75, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y una vez analizada la justificación de viabilidad financiera presentada por el Poder Ejecutivo del Estado, se autorizan las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura para el periodo restante de la Administración, es decir, durante el ejercicio fiscal 2024 y hasta el 30 de junio de 2027, en los términos previstos en el presente Anexo.

Se autoriza la cantidad de hasta \$4,032'000,000.00 (cuatro mil treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) para erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, en el entendido que, durante el ejercicio fiscal 2024 se podrá ejercer un monto de hasta \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N). Los montos autorizados se destinarán de conformidad con lo siguiente:

**Monto Total de Erogaciones Plurianuales para el Ejercicio Fiscal 2024  
(millones de pesos)**

| Proyectos de Inversión en Infraestructura                                   | Erogaciones plurianuales para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la cantidad de: |
|---|--|
| Infraestructura Educativa en los once Municipios del Estado de Quintana Roo | 250 mdp  |
| <b>Total</b>  | <b>250 mdp</b>   |

**Monto Total de Erogaciones Plurianuales para el periodo comprendido  
entre el ejercicio fiscal 2024 y el 30 de junio de 2027.  
(millones de pesos)**

| Proyectos de Inversión en Infraestructura                                   | Erogaciones plurianuales hasta por la cantidad de: | Plazo de pago (ejercicios fiscales) |
|---|--|-------------------------------------|
| Infraestructura Educativa en los once Municipios del Estado de Quintana Roo | 4,032 mdp  | Del 2024 al 30 de junio de 2027     |
| <b>Total</b>  | <b>4,032 mdp</b>                                   |                                     |





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

El presente Anexo forma parte integral del DECRETO 175 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 94 BIS Y EL ANEXO 10.20 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE FECHA CINCO DE ABRIL DE 2024.

